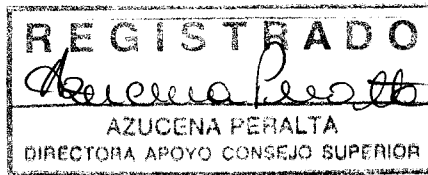




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"



Buenos Aires, 26 de agosto de 2010.

VISTO la Resolución N° 39/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación de la alumna Myrian Etel CHANCEL, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que asimismo no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumna regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de agosto de 2010, aconsejó refrendar la Resolución N° 39/2010 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

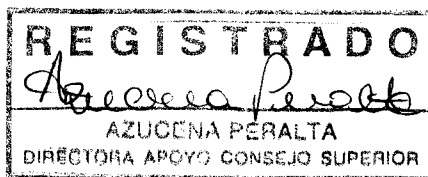
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 39/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar la aprobación de la asignatura Sintaxis y



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Semántica del Lenguaje, sin tener aprobada previamente Algoritmos y Estructuras de Datos, a la alumna Myrian Etel CHANCEL, Legajo N° 13570, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de las materias Redes de Información, Investigación Operativa y Simulación, sin tener aprobadas sus correlativas Sistemas Operativos y Probabilidades y Estadísticas.

ARTÍCULO 3°.- Convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en los períodos lectivos 2003 y 2004, para mantener su condición de alumna regular, eximiéndola de lo dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza N° 908, a la alumna que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1012/2010

